



## TRATAMIENTO DE LA LENGUA EXTRANJERA EN EDUCACIÓN INFANTIL EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS

*Foreign language treatment in Pre-Primary Education in  
the different autonomous regions in Spain*



Ana Andúgar\*

Beatriz Cortina Pérez\*\*

María TorneI\*\*\*

\*Universidad Católica de Murcia

\*\*Universidad de Granada

\*\*\*Universidad Católica de Murcia

E-mail: [aandugar@ucam.edu](mailto:aandugar@ucam.edu); [bcortina@ugr.es](mailto:bcortina@ugr.es)

[mtorneI@ucam.edu](mailto:mtorneI@ucam.edu)

ORCID ID: <http://orcid.org/0000-0003-2716-1333>

### Resumen

A pesar de la importancia del desarrollo precoz de las lenguas extranjeras, la actual legislación educativa en España solo indica la necesidad de realizar una primera aproximación a la lengua extranjera (LE) en el segundo ciclo de Educación Infantil, sin establecer pautas comunes que ayuden a llevarlo a cabo con éxito, y dejando en manos de las comunidades autónomas su regulación. La presente investigación pretende conocer el grado de introducción de la lengua extranjera a edades tempranas en los sistemas educativos de cada comunidad autónoma en el territorio español. Para ello, hemos llevado a cabo una investigación cualitativa realizando un análisis documental de 89 textos legislativos y 19 páginas web, así como 19 entrevistas semiestructuradas a expertos de las distintas comunidades autónomas en base a cuatro criterios: planes plurilingües, regulación de la carga horaria, formación del profesorado y requisitos, y por último, pautas metodológicas y recursos específicos. A través de una matriz de análisis, hemos llegado a la conclusión de que solo un

porcentaje menor del 40% de las comunidades regula plenamente esta enseñanza, existiendo una gran heterogeneidad entre las actuaciones que se están llevando a cabo en una u otra región española.

*Palabras clave:* Enseñanza de lenguas extranjeras, Educación Infantil, sistema educativo, currículum, desigualdad regional.

## Abstract

Despite the importance of early development of foreign languages, the current education legislation in Spain only indicates the need for a first approach to the foreign language (FL) in the second cycle of pre-primary education, without establishing shared guidelines to help in its successful implementation, and leaving in the hands of each autonomous region its regulation. This research aims to understand the degree of introduction of the foreign language at an early age into the educational system of each autonomous community in the Spanish territory. To this end, we conducted a qualitative study using documentary analysis of 89 legislative texts and 19 web pages, as well as 19 semi-structured interviews with experts from different regions based on four criteria: multilingual plans, time regulation, teacher training and requirements, and finally, methodological guidelines and specific resources. Using an evaluation matrix, we have concluded that less than 40% of the regions fully regulate this teaching, existing a great heterogeneity among the actions carried out in the different Spanish regions.

*Key words:* Foreign Language teaching, Pre-primary Education, Education System, curriculum, Regional Inequality.

## 1. Introducción

El dominio de lenguas extranjeras (LE) a cualquier edad se ha convertido en uno de los asuntos prioritarios, tanto a nivel nacional como europeo, para la mayoría de ciudadanos. De ahí que desde diversos ámbitos se propongan actividades para la mejora de este aprendizaje. En lo que respecta a estas enseñanzas en la etapa de Educación Infantil (EI), desde la Unión Europea se han promovido acciones educativas que fomentan la introducción temprana de una LE, no solo por los beneficios que presenta (Cenoz, 2003; Madrid, 2001; Seker, Girgin y Akamca, 2012; Yeganeh, 2013), sino también porque “ahí es donde se fraguan actitudes fundamentales hacia otras lenguas y culturas, y se sientan las bases del posterior aprendizaje de idiomas” (Comisión Europea, 2003, p.8). Siguiendo estas recomendaciones, la mayoría de países miembros han adoptado diferentes medidas que se han traducido en cambios en los distintos sistemas educativos.

En el caso de España no fue hasta la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE) cuando se hizo realmente eco de estas propuestas europeas, a excepción de proyectos pilotos anteriores (Orden 29 abril 1996). En concreto, en su artículo 14 del título 1 establece que “corresponde a las Administraciones educativas fomentar una primera aproximación a la LE en los aprendizajes del segundo ciclo de la Educación Infantil, especialmente en el último año” (LOE, 2006, p.17167). Unos meses más tarde, mediante Real Decreto 1630/2006 se incluye la aproximación a la LE como parte del área “Lenguajes: comunicación y representación”, pero no se le otorga un

apartado propio en el que se delimiten y organicen los contenidos mínimos para la LE, así como unos criterios de evaluación homogeneizados. Únicamente, la Orden ECI/3960/2007 concreta algunas pautas metodológicas muy generales. La aprobación de la Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) no ha supuesto cambios significativos en esta etapa por lo que no existen novedades en lo que respecta a la introducción de la LE en EI a pesar de que sí enfatiza la necesidad de desarrollar en el alumnado no solo una primera LE. En su Artículo 109, Disposición final séptima bis dicta que “el Gobierno establecerá las bases de la educación plurilingüe desde el segundo ciclo de EI hasta Bachillerato, previa consulta a las Comunidades Autónomas” (p.97915). Observamos pues que las diferentes normativas nacionales encomiendan plenamente a las comunidades autónomas la difícil tarea de regular e implementar en las aulas la introducción de una LE en los aprendizajes de los infantes. Esta situación es totalmente distinta en las siguientes etapas educativas donde las comunidades cuentan con unos contenidos y criterios mínimos dictados por el Ministerio que pretenden garantizar una oferta homogeneizada en todo el territorio español.

En una situación de incertidumbre política, con una ley de educación muy cuestionada, el presente artículo pretende hacer un estudio pormenorizado del desarrollo de la implantación precoz de la LE que se ha realizado en las diferentes comunidades a fin de hacer propuestas que garanticen una calidad homogeneizada de esta importante formación para todos los infantes españoles.

## 2. Método

El objetivo de la investigación es describir la situación en cada comunidad autónoma con respecto a la introducción de la enseñanza de la LE en EI con el propósito de interpretar el grado de heterogeneidad que presenta esta enseñanza en todo el territorio español. Para ello optamos por un enfoque cualitativo basado en dos técnicas de investigación: el análisis documental y la entrevista semiestructurada. El análisis documental se define como una investigación planificada y sistemática que analiza los datos de documentos para obtener una información fidedigna acerca de un acontecimiento, proceso o situación. Esta información se complementa con entrevistas realizadas a expertos de cada comunidad, principalmente asesores de las consejerías de Educación<sup>1</sup>, a fin de contrastar la información y garantizar la veracidad de los datos analizados. Además, la cientificidad de esta investigación cualitativa queda garantizada con la variedad de métodos y fuentes de información (Bartolomé, 1986; Bisquerra, 2004; Guba, 1989), el diseño de un instrumento de recopilación de la información sistemático y, por último, el uso de dos investigadores independientes en el análisis documental. Todo ello asegura la credibilidad, la transferibilidad, la dependencia y la confirmabilidad de la información obtenida.

---

<sup>1</sup>Un agradecimiento especial requieren las Consejerías de Educación y Centros de formación de profesorado que han colaborado en esta investigación.

Los objetivos específicos planteados para esta investigación son:

1. Analizar en cada comunidad autónoma el grado de desarrollo de la primera aproximación a la LE de acuerdo con la normativa vigente.
2. Detectar las comunidades autónomas con el nivel de implementación de medidas para el fomento del aprendizaje precoz de la LE más desarrollado.

De acuerdo con las condiciones de éxito desarrolladas por la Comisión Europea (2005), hemos elaborado una rúbrica (Tabla 1) como instrumento de análisis basada en cuatro criterios, valorados cada uno con una escala Likert del 0 al 2.

- I. Adopción de un plan plurilingüe/bilingüe para el fomento de la LE en EI. Hemos valorado aquellas comunidades que, lejos de acciones puntuales, han puesto de manifiesto su compromiso con la promoción de LE a través de un plan plurilingüe/bilingüe que abarque la etapa de Infantil.
- II. Regulación de la estructura horaria. Este criterio varía según cada comunidad, desde dejarlo en manos del docente o del centro, hasta integrarlo plenamente en la carga lectiva.
- III. Formación del profesorado y acreditación de requisitos lingüísticos. La formación que han recibido los maestros en su etapa universitaria no es suficiente para afrontar este nuevo reto por lo que un criterio de éxito de la introducción precoz de idiomas en los sistemas educativos es una formación específica, tanto lingüística como didáctica. De igual forma, se hace necesario regular los requisitos lingüísticos que estos docentes deban acreditar.
- IV. Indicaciones explícitas sobre pautas metodológicas y recursos didácticos apropiados. Algunas comunidades facilitan pautas metodológicas a su profesorado, así como diseñan recursos didácticos específicos.

Tabla 1  
*Instrumento de investigación. Rúbrica*

CRITERIO	0	1	2
<b>I. Adopción de un plan bilingüe para el fomento la LE en EI</b>	La comunidad no contempla un plan bilingüe para el fomento de la LE en EI	Adoptan algún plan nacional, como el del British Council, que afectan a un número limitado de centros o en fase experimental	Comunidades con un plan bilingüe para el fomento de la LE en EI
<b>II. Regulación de la estructura horaria de la LE en Infantil</b>	No contempla carga horaria en el currículo de infantil para la LE	Contempla al menos 60 minutos semanales	Contempla más de 60 minutos semanales
<b>III. Formación del profesorado y acreditación requisitos lingüísticos</b>	No promueve acciones formativas destinadas al docente que imparte LE en EI, ni regula requisitos lingüísticos	Promueve algunas actividades formativas específicas, aunque no de manera regular, y cuenta con requisitos lingüísticos para los maestros	Contempla un plan de formación integral para el profesorado especialista, así como estipula unos requisitos lingüísticos mínimos
<b>IV. Indicaciones explícitas sobre pautas metodológicas y recursos didácticos</b>	No proporciona pautas ni recursos didácticos para la introducción de la LE en EI	Proporciona algunas pautas o recursos en documentos oficiales o páginas web	Proporciona pautas y recursos didácticos de forma explícita en un monográfico sobre el tema

Fuente: edición propia.

En esta investigación hemos contado con dos tipos de documentos oficiales: los documentos legislativos de cada comunidad que regulan la enseñanza de la LE en EI (Anexo I) y las webs de las consejerías (Anexo II); analizando un total de 89 documentos legislativos oficiales<sup>2</sup> y 19 páginas web<sup>3</sup>. La información que no estaba disponible en las fuentes documentales se contrastó a través de entrevistas siguiendo un guión semiestructurado basado en estas cuatro categorías anteriores que tenían como objetivo corroborar la información obtenida en el análisis documental (Bisquerra, 2004). Se contactó vía telefónica con expertos de cada comunidad (responsables lingüísticos, de Infantil o de formación del profesorado o asesores).

### 3. Resultados y discusión

#### 3.1. Desarrollo legislativo por comunidad

Gracias a la investigación realizada, hemos conseguido obtener una información precisa y actualizada del desarrollo legislativo que se está llevando a cabo en cada comunidad autónoma en lo que respecta a la introducción temprana de la LE en la etapa de Infantil.

##### Andalucía

La comunidad andaluza comenzó con la introducción temprana de una LE en la etapa de Infantil hace más de 14 años (Orden de 8 de febrero de 2000). Una de las iniciativas cardinales de esta comunidad en materia de educación ha sido el Plan de Fomento del Plurilingüismo (Consejería de Educación, 2005). De acuerdo con dicho Plan, la etapa de EI podrá ser bilingüe pero nunca plurilingüe. En cada curso del segundo ciclo de Infantil, los centros escolares serán los que definan el horario lectivo, contemplando al menos 90 minutos semanales, contando con el tutor y el maestro especialista y ofertando tres posibles LE (inglés, francés y alemán). Además establece un plan paralelo de formación para los docentes participantes a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas y los Centros de formación del profesorado. La Orden del 28 de Junio de 2011 considera los centros bilingües aquellos que impartan al menos el 50% de áreas o materias en LE mediante el método AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras). Además, tanto en el citado Plan de Fomento del Plurilingüismo como en la Guía Informativa para centros de enseñanza bilingüe (<http://goo.gl/4o96o>) se facilitan pautas didácticas con el objetivo de apoyar la labor del profesorado y materiales AICLE (<http://goo.gl/sm2ldg>) elaborados

---

<sup>2</sup> Con el objetivo de no ser reiterativos, las referencias bibliográficas de estos documentos se encuentran en el Anexo I.

<sup>3</sup> Queremos aclarar que toda la información que se ha recabado para esta investigación es la que consta en los documentos legislativos y webs oficiales hasta enero de 2016.

por docentes que participan en cursos. Diversas órdenes e instrucciones posteriores, como las del 12 de junio de 2014, indican que los centros que participen en el programa introducirán el bilingüismo en todo el segundo ciclo, siendo deseable que se amplíe el horario de una hora y media semanal, al mismo tiempo que el profesorado que debe impartir esta enseñanza de áreas no lingüísticas en LE debe ser el maestro de Infantil que acredite un B2 y, en caso de que no sea posible, será el maestro especialista de LE, acompañado del tutor.

### Aragón

Aragón también cuenta con una larga experiencia en la enseñanza de LE, participando en el programa British Council (Convenio MEC-BC) e incorporando la LE en esta etapa desde 1996 (Orden de 29 de abril de 1996), siendo su apuesta más destacada el programa bilingüe (Resolución 17 de agosto de 2009). Dentro del programa incluyen la impartición del currículo bilingüe y de la iniciación a la lectoescritura a través de la metodología *Phonics*. De forma más reciente, se han regulado todos los planes bilingües de la Comunidad de Aragón mediante la Orden de 10 de marzo de 2014, en lo que se conoce como programa PIBLEA (Programa Integral de Bilingüismo en Lenguas Extranjeras en Aragón), del que podrán formar parte todos los centros que impartan áreas no lingüísticas en una LE; concretando que para Infantil se dedicará entre un 20% y 30% del horario escolar a través del Currículo Impartido en Lengua Extranjera (CILE 1 y CILE 2, respectivamente), incluyendo el horario establecido para el idioma correspondiente. En cuanto al profesorado, podrán impartir esta docencia los maestros de Infantil que estén en posesión del B2 y/o apoyados por maestros especialistas en LE. Además, dentro del Plan de Formación del Profesorado de Aragón reciben formación específica común para Infantil y Primaria tanto del ámbito lingüístico como pedagógico para implementar estos planes, de igual forma que se facilitan recursos didácticos a través de la web de la consejería y orientaciones didácticas incluidas en la normativa (Orden de 14 de febrero de 2013).

### Asturias

En esta comunidad se dedican entre 60 y 90 minutos del horario escolar (Resolución de 28 febrero de 2001), principalmente en los dos últimos cursos del 2º ciclo de EI (Decreto 85/2008 y Resolución de 16 de marzo de 2009). Además, esta regulación delimita objetivos, contenidos y orientaciones metodológicas y recursos didácticos. Por cuestiones económicas en el año 2012 (Resolución de 27 de agosto de 2012) se suspendió la ampliación a los tres cursos del segundo ciclo de Infantil hasta el curso 2014-2015; situación que se mantiene en la actualidad. Por tanto, Asturias no cuenta con ningún plan bilingüe para la etapa de Infantil, a excepción de los dos centros que participan en el programa British Council, aunque cada centro tiene libertad para implementar medidas en este sentido, sí cuenta con los recursos necesarios. Además, no existe un plan de formación específica para los docentes que imparten la LE en esta etapa (los cuales deben disponer de un nivel B2), sino grupos de trabajo, que con carácter más general, incluyen formación a nivel didáctico, así como cursos de mejora de la competencia lingüística.

## Islas Baleares

Las Islas Baleares son un territorio bilingüe y, por ende, la introducción de la LE comparte protagonismo con las otras dos lenguas oficiales. Existen numerosos planes de fomento de la LE principalmente el inglés (Tratamiento Integral de Lenguas - TIL), aunque no en la etapa de EI (Resolución del 4 de mayo de 2012). Debemos retroceder al Decreto 67/2008 para encontrar una mención a la posibilidad de introducir la LE en el segundo ciclo de Infantil. Ese mismo año, el Decreto 71/2008, que establece el currículo de EI en las Islas Baleares, indica como objetivo dentro de los hábitos comunicativos el “iniciarse en la comunicación de una LE” (p.3). Asimismo, se concreta que el horario debe ser de una hora y media repartida en dos o tres sesiones, comenzando en el primer o segundo curso del segundo ciclo; además, incluye pautas metodológicas en el art. 7. En cuanto al profesorado, se exige que sean maestros especialistas en LE, teniendo prioridad aquellos maestros que posean la doble especialidad. En esta última normativa se incluyen orientaciones metodológicas, aunque en su web no cuenta con recursos didácticos que ayuden a la labor docente. Desafortunadamente, su apuesta por el plurilingüismo ha sido derogada.

## Canarias

Canarias establece la dedicación horaria de 90 minutos semanales al aprendizaje de la LE en Infantil en los dos últimos años de forma obligatoria, y si hay recursos humanos suficientes, se extenderá a los 3 años (Orden de 18 de junio de 2010). Tienen un fuerte compromiso con la formación del profesorado (Orden de 23 de julio de 2004). Es totalmente innovadora al introducir, con carácter obligatorio, una hora semanal de coordinación entre los maestros especialistas de inglés y los tutores de Infantil con el objetivo de elaborar materiales didácticos entre ambos (Orden de 20 de mayo de 2002), teniendo prioridad el maestro especialista en LE (Resolución de 25 de agosto de 2003) y en segundo lugar el tutor de Infantil que tenga la especialidad de inglés, siendo necesario acreditar un B2; asimismo esta enseñanza debe impartirse de forma global en las tres áreas curriculares de la etapa. Además se recomienda que durante el mes de septiembre compartan tiempo en el aula para que el especialista vaya conociendo el funcionamiento de la etapa (Resolución de 22 de julio de 2002). En su Resolución de agosto de 2003 se recomienda el enfoque comunicativo como principal pauta metodológica para esta enseñanza, facilitando algunas directrices didácticas en un monográfico (<http://goo.gl/vGKWcd>). Es destacable que el seguimiento de esta enseñanza se llevará a cabo a través de grupos de trabajo constituidos por docentes y personal de los centros de profesorado. De forma reciente, el Consejo Escolar de Canarias ha presentado un Pacto por la Educación (2013) que da especial relevancia a la necesidad de iniciar a los escolares en el aprendizaje de las LE desde edades tempranas y animan al diseño de un plan integral para ello. Por último, ofertan cursos formativos de carácter global para Infantil y Primaria.

## Cantabria

A través de la Resolución del 28 de septiembre de 2006, la comunidad cántabra regula el inicio de LE en Infantil, dedicando una hora y media semanal a esta enseñanza (Orden EDU/62/2008). Cantabria ha hecho una apuesta muy ambiciosa en su fomento de la LE en edades tempranas a través de un Plan de Inmersión Lingüística (Orden ECD/16/2012 y Orden ECD/21/2014), ya que el programa incluye el apoyo de auxiliares de conversación (hasta 30 horas), una hora diaria de inglés y la elaboración de una Guía para la elaboración de un Proyecto de Inmersión Lingüística en EI (<http://goo.gl/un5n4m>) como ayuda a los centros donde se especifican tipos de actividades que podrán realizarse durante la jornada escolar, no solo en el aula, sino durante las horas de comedor, o fuera del horario lectivo, como talleres de conversación para padres, maestros, servicio de guardería en inglés o participación en programas europeos. El programa lleva en funcionamiento desde 2012 en 26 centros, participando en el mismo 250 profesores, 4000 alumnos y 30 auxiliares de conversación.

En cuanto a los requisitos lingüísticos, este plan establece un nivel B2 en la LE correspondiente para poder impartir docencia en los programas bilingües, ofreciendo formación para ello, así como para la obtención del nivel C1. Además, se crean grupos de trabajo para conocer las necesidades de los docentes y proporcionar formación al respecto; por último, cuentan con recursos a modo de apoyo en la web de la Consejería.

### Castilla y León

Esta comunidad optó por la introducción del inglés en el primer curso del segundo ciclo de Infantil para el curso 2005-2006, tomando como base el convenio entre el Ministerio de Educación-Council (Orden EDU 1141/2005). Este currículo describe unas pautas metodológicas y establece la introducción de profesores nativos para impartir parte de la docencia en la LE. Asimismo, incluye la metodología *Phonics* (o denominada en el programa como *Literacy*) como iniciación a la lectoescritura. Posteriormente se crearon otros proyectos bilingües pero solo afectaban a las etapas educativas superiores, quedando exclusivamente reflejada la importancia de la enseñanza de la LE en Infantil en el Decreto 122/2007, mediante una hora semanal en sesiones de treinta minutos. No obstante, según la información transmitida desde los centros de profesorado de la comunidad, los colegios que participan en las secciones bilingües a partir de Primaria suelen aumentar las horas de LE en Infantil, siendo necesario un nivel B2 por parte de los docentes, y recibiendo éstos formación global para Primaria e Infantil a nivel didáctico. Por último, cuentan con interesantes recursos educativos (<http://goo.gl/jkTfKw>) en la web de la consejería.

### Castilla La Mancha

Castilla la Mancha comenzó en 2005 con las secciones europeas que actualmente han dejado paso al Plan de Plurilingüismo, dentro del que se incluye un Plan Lingüístico para EI recogido en el Decreto 7/2014 y Orden de 16 de junio de 2014 con tres posibilidades: Programa de Iniciación Lingüística -180 minutos

semanales (90 de LE y 90 para contenidos no lingüísticos)-, Programa de Desarrollo Lingüístico -210 minutos semanales (90 de LE y 120 para contenidos no lingüísticos)- y Programa de Excelencia Lingüística -240 minutos semanales (90 de LE y 150 para contenidos no lingüísticos). Además, cualquier modalidad de programa debe implantarse en todo el segundo de Infantil y al menos en el primer año de Primaria. Asimismo, se incluyen pautas metodológicas (art.8) que apuestan por la metodología AICLE y el enfoque comunicativo. Respecto a la formación de los docentes, el Decreto incluye un plan de formación lingüístico y pedagógico del profesorado y desde la Consejería nos informan que se llevan a cabo cursos de forma conjunta para Infantil y Primaria, por lo que no son específicos para la etapa de Infantil, como ocurre en la mayor parte de las comunidades. Recientemente se ha concretado para el curso 2015-16 que el asesor lingüístico del centro deberá aconsejar sobre la metodología AICLE y planificar el Portafolio del centro. Además, los 90 minutos que corresponden a la enseñanza del área de LE debe ser impartidos por un maestro especialista en LE, y de las demás horas lectivas del programa pueden hacerse cargo un maestro de Infantil con nivel B2; la distribución horaria debe desarrollarse al menos en cuatro días y el auxiliar de conversación estará siempre acompañado por el tutor (Resolución de 28/01/2015). Por último, cuentan con diversos recursos online (<http://goo.gl/MKS998>).

### **i) Cataluña**

Cataluña, una comunidad que ya parte de una realidad bilingüe, siempre ha sido pionera en la enseñanza de lenguas. Comienza la enseñanza del inglés en el segundo ciclo de Infantil como parte del Plan Experimental de Lenguas Extranjeras (PELE) en 2005, introduciendo el inglés a la edad de cuatro años e incrementándose de forma gradual en cursos posteriores. Este plan finalizó en 2010, aunque algunos centros escolares donde estaba vigente los mantuvieron hasta el 2013. El Decreto 181/2008 regula las enseñanzas del segundo ciclo de esta etapa fijando que, si el contexto sociolingüístico lo permite, se podrá iniciar el aprendizaje de la LE, especialmente en el segundo ciclo. En 2012 se inicia una convocatoria bianual de un nuevo plan para el fomento del plurilingüismo "Plan Integral de Lenguas Extranjeras" (PILE), el cual comienza en la etapa de Primaria e incluye iniciativas previas (PELE). Por tanto, en Infantil no está regulada la carga horaria de esta enseñanza sino que cada centro tiene la libertad de organizarlo como crea conveniente. Dentro de dicho plan, se recomienda que los docentes estén en disposición de un nivel B2 en la LE. Respecto a la formación del profesorado, cuenta con iniciativas a través del Centre de Recursos de Llengües Estrangeres (CESIRE), existiendo una línea de formación específica (<http://goo.gl/c1zDgN>) sobre competencia comunicativa, metodológica y didáctica, así como recursos didácticos (<http://goo.gl/AWZKRw>). Cabe destacar que, aunque es una región muy activa en materia de plurilingüismo, estas iniciativas relacionadas con la LE no están presentes en la etapa de Infantil al poner el énfasis en esta etapa en la realidad bilingüe de la comunidad.

### **Comunidad Valenciana**

Como comunidad bilingüe, la Comunidad Valenciana cuenta con diferentes programas plurilingües. Mediante Decreto 38/2008 esta comunidad regula los objetivos y contenidos que deben alcanzarse en la LE en Infantil. En concreto la edad de inicio de la LE tiene lugar a los tres años según el Programa Plurilingüe para el año 2009-2010. Además, dictan la obligatoriedad del diseño particular del programa que tendrán que elaborar los centros (Resolución de 30 de julio de 2008) y de dedicar hora y media semanal a la enseñanza del inglés. Igualmente se establece en esta resolución que es el profesor de Infantil con habilitación en LE el encargado de la docencia, aunque si el especialista de LE tuviera disponibilidad horaria, también puede hacerse cargo. También cuenta con programas experimentales plurilingües donde se dedica un 80% del tiempo escolar a la enseñanza de las diferentes áreas mediante la lengua inglesa (Orden de 19 de Mayo de 2009). Como parte de la Orden de 19 de Mayo de 2009 sobre los planes plurilingües y del Decreto 172/2012, se establece un plan de formación del profesorado tanto a nivel lingüístico y didáctico (AICLE), aunque no específico para la LE en Infantil. Este Decreto concreta la existencia de dos planes, uno cuya lengua base es el castellano y otro cuya lengua principal es el valenciano, impartiendo en ambos un área o materia en la lengua que no es principal y en inglés (hora y media semanal). Asimismo, se incluyen orientaciones metodológicas en diferentes documentos y cuenta con algunos recursos online (<http://goo.gl/aizukB>).

#### **k) Extremadura**

En Extremadura por Orden 16 mayo 2008 se establecen dos sesiones de 30 minutos como mínimo a la semana para la introducción de la LE en Infantil, en las que el tutor permanecerá en el aula con el especialista; aunque desde la Consejería nos informan de que hay centros que superan esta hora semanal. Además, participa del programa British-MEC y cuenta con un Programa de Colegios Bilingües para Infantil y Primaria (<http://goo.gl/Rwu2iS>), que dedica un 20% del horario lectivo en LE (inglés) en Infantil (Orden de 17 de abril de 2015) impartiendo áreas no lingüísticas en dicha lengua. En los centros de nueva creación se irá incorporando el programa en el primer curso del segundo ciclo de Infantil, y se ampliará de forma progresiva al resto de la etapa, y en los colegios ya existentes el programa se introducirá de forma simultánea en todo el segundo ciclo. Es destacable el hecho de que en el artículo 8 se concreta que “solo se utilizará la lengua castellana como apoyo y de forma excepcional, priorizándose la comprensión y expresión oral” (p. 15435). Estas iniciativas forman parte del Plan Linguaex (2009-2015) que pretende fomentar el conocimiento de LE de los estudiantes, de los docentes y de la sociedad extremeña (Orden de 8 de abril de 2011). Igualmente se incluye un plan de formación para el profesorado implicado tanto en Primaria como Infantil a nivel didáctico y lingüístico, con inmersiones y estancias en el extranjero, así como iniciativas como el laboratorio virtual de idiomas, los bancos de recursos Ágora y Atenea o la publicación de monográficos (Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, 2001). Como en otras comunidades, no solo los maestros de Primaria especialistas en LE pueden impartir esta docencia, sino que los maestros de Infantil con B2 también pueden recibir este encargo docente.

## Galicia

Partiendo como otras comunidades de un contexto bilingüe, Galicia inició en 2009 la LE en el último curso del segundo ciclo de Infantil con tres sesiones semanales de veinte minutos (Orden 30 abril 2007), dedicando un anexo a qué métodos y rutinas seguir y recomendando el método de la Respuesta Total Física o *Total Physical Response* (TPR)(Orden de 25 de junio de 2009). La última normativa respecto al plurilingüismo (Decreto 79/20210) no concreta las etapas o asignaturas que se impartirán en LE, haciendo especial hincapié en la lengua gallega. Asimismo, cuenta con distintos programas (Programa de Apoyo en Lenguas Extranjeras -PALE- y Programa de Cursos de Actualización Lingüística e Comunicativa en LenguasEstranxeiras -CALC) para la formación del profesorado y recursos que apoyan la labor del profesorado, al igual que publicaciones (Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, 2009). Actualmente, tienen lugar grupos de trabajo que forman a los docentes de forma específica. Solo el especialista en LE puede impartir esta docencia.

## Comunidad de Madrid

Madrid ha sido tradicionalmente una comunidad muy activa en la enseñanza del inglés en Infantil, comenzando su andadura con el convenio entre el Ministerio de Educación-British Council en 1996 en el primer curso del segundo ciclo de Infantil. Este convenio incluye pautas metodológicas concretas, así como materiales y recursos para su uso en la etapa de Infantil. Igualmente, contempla la contratación de auxiliares de conversación (Resolución de 1 de diciembre de 2008) y formación del profesorado participante para los que se elabora una guía práctica. Sin embargo, Madrid no cuenta con un plan plurilingüe más amplio y ambicioso para la etapa de EI. Para los centros que no participan en dicho convenio, desde el curso 2008-2009 se decretó que se dedicaría mínimo una hora y media en todo el segundo ciclo, al menos en dos sesiones semanales (Decreto 17/2008). En cuanto a la formación, actualmente existen cursos de formación didáctica, aunque se convoquen para Infantil y Primaria, contienen especificaciones para ambas etapas. Además de cursos de contenido lingüístico, dado que se requiere un nivel B2 para impartir esta enseñanza. Por último, existen recursos disponibles en la web para esta etapa.

## Región de Murcia

Esta comunidad se inició en la enseñanza del inglés en Infantil en el año 2008 (Decreto 254/2008), concretando un horario semanal de 60 minutos para el primer curso y de 90 para los dos años posteriores (Orden 22 septiembre 2008). Al igual que otras comunidades, la Región de Murcia, participa del Convenio del MEC-British Council que actualmente se imparte en dos centros de Infantil. Existe un convenio con el Ministerio de Educación para la formación lingüística del profesorado a través de estancias en el extranjero. Recientemente ha puesto en marcha una iniciativa experimental en once centros públicos de la región, donde se imparte en lengua inglesa una hora diaria (Resolución 11 octubre 2013). El auxiliar de conversación del centro también participa mediante una sesión semanal. Respecto a la formación, se

imparten cursos para Infantil y Primaria principalmente en AICLE y mejora de la competencia lingüística, dado que los docentes deben acreditar B2 para impartir LE en Infantil. Además, los docentes pueden ver apoyada su labor por las pautas didácticas que se encuentran en las diferentes órdenes, y en la Propuesta curricular del inglés como LE, en el nivel de EI o en la compilación “Enseñanza-aprendizaje de las lenguas extranjeras a edades tempranas” (Huete García y Morales Ortiz, 2001).

### Comunidad Foral de Navarra

Navarra comienza con la enseñanza de la LE en Infantil en el año 2007 (Decreto Foral 23/2007). Actualmente, y como nos confirman desde la Consejería, se dedica en los programas no bilingües de inglés, cuatro sesiones a la semana a la LE. Además, cuenta con varias iniciativas en cuanto a programas de lenguas, impartiendo un 35% del currículo en lengua inglesa (Modelos de enseñanza lingüística A<sup>4</sup> y G<sup>5</sup>), o un 18% (Modelo D<sup>6</sup>). Los centros tienen la obligación de diseñar en los centros un Plan Lingüístico de Centro (Resolución 69/2010). En esta comunidad el nivel de competencia lingüística que deben acreditar los profesores dentro de los programas plurilingües es de un C1 (Orden Foral 139/2009), superior al que en las demás regiones. Además de proporcionar formación específica a todo el profesorado participante, ofrecen a los docentes un amplio y variado banco de recursos (<https://goo.gl/nHIS23>), una guía prescriptiva y formación permanente (<http://goo.gl/J2MRt7>).

### País Vasco

En 1996 se introdujo de forma experimental el inglés como lengua vehicular de enseñanza a partir de los cuatro años en 13 centros (Departamento de Educación, Universidades e Investigación, 2010). A pesar de que los resultados de esta experiencia piloto fueron muy satisfactorios, en la actualidad no cuenta con programa bilingüe con LE en esta etapa, centrándose en las dos lenguas oficiales. La mayor parte de los centros destinan dos horas semanales a partir del segundo curso de Infantil en lo que se denomina Introducción Temprana del Inglés (ITI), como reflejo de las diferentes normativas a nivel autonómico (Decreto 12/2009). En la actualidad participan 110 centros en el Proyecto *Eleaniztasunerantz* promovido por el Gobierno Vasco, por el que se comprometen a desarrollar un programa de educación trilingüe en su centro y por el que reciben una dotación de dinero para que sus profesores reciban la formación que ellos consideren más conveniente. Los centros diseñan, según su situación y criterio, su propio proyecto de distribución horaria y formación de profesorado y la Delegación de Educación, una vez aprobado, hace seguimiento de su implantación. Normalmente, el horario lectivo suele ser de máximo dos horas semanales. En relación con la formación del profesorado desde los Centros de Asesoría y Formación del Gobierno Vasco también se organizan cursos sobre plurilingüismo, competencia lingüística y tratamiento integrado de las lenguas, pero éstos no están dirigidos específicamente al Profesorado de Infantil, sino que

<sup>4</sup>Modelo de enseñanza A: enseñanza principalmente en castellano, excepto una asignatura en euskera.

<sup>5</sup>Modelo de enseñanza G: enseñanza sin euskera.

<sup>6</sup>Modelo de enseñanza D: enseñanza en euskera, excepto una asignatura en castellano.

engloban a profesorado de todas las etapas. De igual forma cuenta con recursos web al servicio de los docentes, como la propuesta metodológica “Dip, dip, dip” (<http://goo.gl/LjfNsD>).

### La Rioja

A través de la Orden 68/2000 La Rioja comenzó con la enseñanza de la LE de forma experimental. Posteriormente, la Orden 12/2008 marcaba que la dedicación a la LE sería de una hora semanal en el segundo ciclo. Aunque esta comunidad introdujo de forma precoz la LE en Infantil, actualmente no cuenta con un plan plurilingüe para esta etapa, tal y como ocurre en otras comunidades, reduciéndose a experiencias de cada centro. De acuerdo con asesores de Lenguas extranjeras, se están llevando a cabo algunas acciones de formación tanto a nivel lingüístico como didáctico. Respecto a pautas didácticas, aunque no existen indicaciones en la actualidad, nos informan que en el nuevo decreto que están preparando sobre bilingüismo se pretenden incluir pautas sobre la enseñanza de LE en Infantil.

### Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla pertenecen a lo que se conoce como Territorio MEC y, por tanto, asumen la legislación directamente del Ministerio de Educación. En cuanto a la enseñanza del inglés en Infantil no existen mayores especificaciones que las que se indican en la LOE y la Orden ECI/3960/2007. En este sentido, las pautas metodológicas y la distribución de la carga horaria están a criterio del centro o del profesorado de idiomas. En cuanto a la formación del profesorado, se implantó los programas PIALE (Programa Integrado de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras) y PALE (Programa de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras) para el desarrollo lingüístico del profesorado pero actualmente no están vigentes. Además, aunque forma parte del Convenio entre el MEC-British Council, un centro en cada ciudad se beneficia de éste en la etapa de Infantil.

### 3.2. Análisis del nivel de introducción a la lengua extranjera

Gracias a la información sistemáticamente recogida en esta investigación y resumida en el apartado anterior, podemos interpretar el grado de introducción de la LE en EI en cada comunidad autónoma. Para ello hemos utilizado la matriz con las cuatro criterios de éxito de estas enseñanzas (Tabla 2), basada en la rúbrica de la Tabla 1.

Tabla 2  
*Matriz de análisis del grado de introducción de la LE en EI*

	<b>I. Adopción de un plan bilingüe para el fomento de la LE en EI (0-2 puntos)</b>	<b>II. Regulación de la estructura horaria de la LE en Infantil (0-2 puntos)</b>	<b>III. Formación del profesorado y requisitos lingüísticos (0-2 puntos)</b>	<b>IV. Indicaciones sobre pautas metodológicas y recursos didácticos (0-2)</b>	<b>GRADO DE INTRODUCCIÓN DE LA LE (0-8)</b>
ANDALUCÍA	2	2	2	2	8
CANTABRIA	2	2	2	2	8
NAVARRA	2	2	2	2	8
CASTILLA LA MANCHA	2	2	2	1	7
C. VALENCIANA	2	2	2	1	7
EXTREMADURA	2	1	2	2	7
ARAGÓN	2	2	1	1	6
MURCIA	1	2	1	2	6
ASTURIAS	1	2	1	1	5
CANARIAS	0	2	1	2	5
GALICIA	0	1	2	2	5
C. MADRID	1	2	1	1	5
I. BALEARES	0	2	1	1	4
CASTILLA Y LEÓN	1	1	1	1	4
PAIS VASCO	1	0	1	1	3
CATALUÑA	0	0	1	1	2
LA RIOJA	0	1	1	0	2
CEUTA Y MELILLA	1	0	1	0	2

En la Figura 1 podemos observar que solo un 36,8% de las comunidades (Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura y Navarra) tienen un desarrollo legislativo pleno -puntuando en la matriz entre 7 y 8 puntos (Tabla 2)-, lo que supone un plan integral para la enseñanza de la LE en Infantil, distribución horaria regulada y programa especializado de formación del profesorado; sin embargo, no todas cuentan con un monográfico dedicado total o parcialmente a orientaciones didácticas específicas, aunque sí incluyen algunas pautas en diferentes normativas o regulaciones. En el lado opuesto, con menos de la mitad de la puntuación total -hasta 4 puntos-, cinco comunidades (Cataluña, Castilla León, Islas Baleares, La Rioja y País Vasco), así como las dos ciudades autónomas de Ceuta y Melilla (36,8%), parecen haber regulado en menor medida esta introducción temprana dejando su implementación y desarrollo

en manos de los centros, repercutiendo, por ende, en una gran heterogeneidad dentro de la propia región. Algunas de estas comunidades, que se caracterizan por un contexto bilingüe pre-existente, parecen resaltar en la etapa de Infantil el desarrollo de las dos lenguas oficiales en detrimento de la LE. Esta tendencia es discrepante con muchos estudios que reflejan que el desarrollo de lenguas es un proceso de retroalimentación constante por lo que conocer una LE beneficia el desarrollo de otras lenguas y viceversa (Seker, Girgin y Akamca, 2012; Yeganeh, 2013).

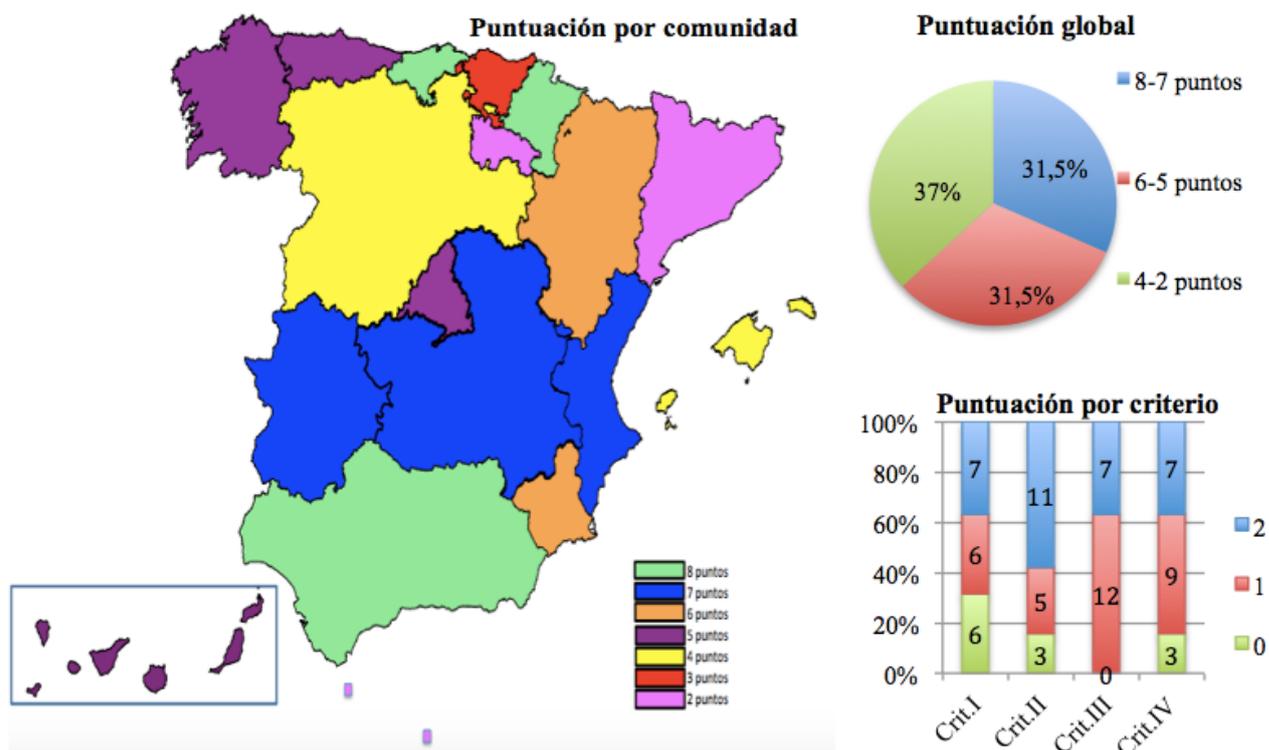


Figura 1. Puntuaciones globales y parciales obtenidas por comunidad

De forma concreta, encontramos un 36,8% de comunidades que han implantado un plan bilingüe para la etapa de EI que incluye la LE (criterio I), como Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla la Mancha, Comunidad Valenciana, Navarra y Extremadura. En algunos casos se trata de experiencias piloto y afectan a un número reducido de centros, como aquellas comunidades adheridas al Convenio del MEC-British Council, como Castilla y León, Madrid, Galicia, o Ceuta y Melilla; aunque este programa ha obtenido buenos resultados (Dobson, Pérez y Johnstone, 2010), afecta a un número muy reducido de centros dado su alto coste económico. Por ello, lo consideramos insuficiente para denominarlo un plan integral para la comunidad. Otras regiones, aunque fueron muy pioneras en la introducción de la lengua, como Asturias, se han quedado estancadas desde el punto de vista legislativo, sin avanzar hacia nuevas medidas que homogenicen la puesta en marcha de buenas prácticas, principalmente por causas económicas y disponibilidad de recursos humanos.

En relación con la carga horaria (criterio II), la mayor parte de las comunidades -un 84,2%- tiene legislada la dedicación de al menos 60 minutos semanales, excepto País Vasco, Cataluña, y Ceuta y Melilla que lo dejan a elección del centro. En lo que parecen coincidir la mayoría de comunidades que regulan la distribución horaria es que ésta debe distribuirse en pequeñas sesiones, generalmente de 20-30 minutos. La exposición a la lengua, en conjunción con otros factores (Cummins, 1991), es fundamental para conseguir el desarrollo de la competencia comunicativa en los niños, ya que el éxito de esta instrucción está directamente vinculado con un mayor nivel de exposición (DeKeyser, 2013; Muñoz, 2008), siempre y cuando esta sea de calidad (Pérez-Esteve y Roig, 2009). Además, los programas escolares deberían basarse en estimaciones reales de la exposición necesaria para aprender una lengua, ya que una o dos horas semanales no ayudarán a conseguir un nivel avanzado de la lengua extranjera en los alumnos, sin importar la edad a la que comiencen (Lightbown y Spada, 2001).

Por otro lado, es necesario puntualizar que son pocas las comunidades que cuentan con un plan de formación específico para los docentes de LE en infantil (criterio III) que incluya aspectos de la lengua y metodológicos, tal y como recoge también el estudio del Ministerio de Educación (Arroyo, et al., 2015). No obstante, todas las comunidades cuentan con algún tipo de formación, por lo que se ha valorado ninguna comunidad con la valoración de 0 en la rúbrica de análisis para este criterio. En varias comunidades, como Cantabria, Galicia y Asturias, encontramos grupos de trabajo específicos para los que adaptan acciones formativas concretas. Sin embargo, en un 63,1% de las comunidades las acciones formativas se reducen a cursos puntuales sobre aspectos de la didáctica de lenguas extranjeras (AICLE, Portafolio europeo de las Lenguas, etc.), que podrían aplicarse a la etapa de infantil. En cuanto al encargo docente, cabe destacar que algunas comunidades, como la Comunidad Valenciana o Castilla La Mancha, consideran que son los maestros de infantil los más adecuados para impartir esta docencia, siempre y cuando acrediten al menos un nivel B2 del MCERL en la LE, o incluso un C1, como la comunidad de Navarra. Estos niveles quedarían lejos de los niveles actuales que se les exige al alumnado universitario de Educación, principalmente un B1, y aún más lejos de los niveles reales de los estudiantes de Educación, tal y como han revelado algunos estudios (Cortina-Pérez, 2011). Aún más cuando, como sugieren algunos autores (Mur, 2002; Rodríguez, 2004; Fleta, 2014), la oralidad en la enseñanza temprana de la LE es una pieza clave en esta enseñanza.

Aparte del componente lingüístico (criterio IV), las orientaciones didácticas son un importante apoyo para el profesorado que debe hacer frente a esta docencia sin la formación adecuada. Destacamos los monográficos realizados en algunas comunidades como Canarias, Extremadura, Galicia, Murcia y Cantabria, que incluyen pautas y experiencias reales sobre la introducción temprana de la LE en las aulas de sus centros; otras regiones recogen algunas indicaciones en los decretos y órdenes. Por último, la mayoría de webs de las consejerías cuentan con recursos disponibles para esta etapa, siendo destacable el banco de recursos de Navarra o el de Castilla La Mancha.

#### 4. Conclusiones y propuestas

Con la entrada en vigor de la LOMCE, a pesar de hacer hincapié en el plurilingüismo, el desarrollo legislativo de esta enseñanza depende directamente de las comunidades autónomas y no todas lo han llevado a cabo al mismo nivel. En esta investigación hemos intentado recoger de forma sistemática todas las regulaciones autonómicas que afectan a la enseñanza del inglés en la etapa de EI con el fin de interpretar el grado de desarrollo de la implementación de esa primera aproximación a la LE en edades tempranas.

Aunque todas las comunidades han iniciado este aprendizaje precoz, concluimos que no todas lo han llevado al mismo nivel. De hecho, solo tres comunidades –Andalucía, Cantabria y Navarra– podrían considerarse que cumplen los requisitos para implantar con éxito el aprendizaje de un idioma en edades tempranas, según los criterios establecidos por la Comisión Europea (2005). Las restantes regiones carecen de una normativa que coordine y regule en profundidad estas enseñanzas y menos de la mitad contemplan un plan integral de fomento de las lenguas extranjeras en EI. Muchas de ellas se han visto forzadas a limitar actuaciones que habían iniciado por motivos económicos, o por el aumento de nacionalismos políticos que han primado el aprendizaje de las lenguas cooficiales. Consideramos, por tanto, que existe una gran heterogeneidad en cuanto a la introducción temprana de la LE en el sistema educativo español, marcando diferencias significativas entre unos territorios y otros.

En relación con las cuatro categorías analizadas, concluimos que uno de los grandes retos es que las comunidades diseñen un plan integral y consensuado de introducción de la LE en edades tempranas que articule tanto contenidos mínimos, como pautas metodológicas y de evaluación, y que se adecúe a la realidad social de la región, estableciendo un plan de formación específico para el profesorado que recibe este encargo docente. En este sentido, aunque parece existir algo de consenso en la idoneidad de una carga horaria entre 60 y 90 minutos semanales, esto no es suficiente para proporcionar un *input* regular en la LE; de ahí que propongamos una regulación de 20-30 minutos diarios, aumentando paulatinamente en los siguientes cursos hasta llegar a los 50-60 minutos. En cuanto a las pautas metodológicas, aquellas comunidades que lo han regulado, parecen hacer hincapié en la metodología AICLE como principal marco metodológico de trabajo, lo que concuerda perfectamente con la aproximación globalizada y lúdica que se lleva a cabo en esta etapa. De esta manera, la LE en Infantil no debe verse como una intrusión en el currículo, sino como un aporte extra que revisa, consolida y refuerza los contenidos tratados con la tutora. Igualmente, aspectos de la metodología TPR o *Phonics*, son también muy valorados y puestos en marcha en varias comunidades (Navarro, Coyle y Roca de Larios, 2015).

Hemos detectado que en aquellas comunidades donde se regulan los requisitos lingüísticos para los docentes, este suele ser el equivalente a un B2 según

el MCERL. Éste debería ser el mínimo en todas las comunidades, puesto que la docencia en esta etapa requiere un fuerte dominio de la lengua oral y este nivel presupone en el hablante un grado de fluidez que permite comunicarse en la LE sin esfuerzo y con naturalidad sobre temas diversos. Una vez establecido este criterio, se podrá diseñar un plan de formación, no solo en el área lingüística, sino también metodológica. Igualmente, las universidades deberían revisar su formación académica en las titulaciones conducentes a la profesión docente para garantizar un dominio adecuado de la LE, así como diseñar un itinerario de LE en los Grados de Educación Infantil. Aún más, consideramos esencial la iniciativa promovida por Islas Canarias de establecer sesiones de coordinación entre ambos maestros, con el objetivo de conseguir una enseñanza de mayor calidad gracias a la retroalimentación entre tutor y especialista. Sería muy recomendable disponer de un banco de recursos a nivel nacional que permita el intercambio de experiencias y materiales, como el diseñado por Navarra.

No queremos finalizar sin dejar constancia de la dificultad que hemos encontrado en algunas comunidades para encontrar las fuentes documentales correctas. Pensamos que es fundamental que las comunidades hagan visibles todas las regulaciones que se han analizado en este trabajo para que los docentes puedan tener claras las pautas que se establecen desde su región, así como disponer de recursos que ayuden a la programación de esta docencia. Por último, queremos hacer una apuesta de futuro para esta investigación. En este artículo no hemos pretendido evaluar la calidad del proceso de enseñanza/aprendizaje de la LE en la etapa de Infantil de cada comunidad autónoma, ni la de los materiales suministrados, sino el grado de implantación que se ha seguido en cada región. Consideramos que una vez realizado este primer análisis sería interesante una investigación posterior que contraste resultados en las distintas comunidades.

### Referencias bibliográficas

- Arroyo, J., Vázquez, E., Rodríguez, F. Arias, R. & Vale, P. (2015). *La enseñanza de las lenguas extranjeras en el sistema educativo español. Curso escolar 2012-13*. Madrid: MECD.
- Bartolomé, P.M. (1986). *La investigación cooperativa*. Madrid: Educar.
- Bisquerra, R. (2004). *Metodología de la investigación educativa*. Madrid: La Muralla.
- Cenoz, J. (2003). El aprendizaje del inglés desde educación infantil: efectos cognitivos. *EDULING Revista-Forum sobre plurilingüismo y educación*, (1), 1-1.
- Comisión Europea (2003). Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística: Un plan de acción 2004-2006. 24/07/2003. *Comunicación de la Comisión al Consejo al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones*. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2003:0449:FIN:ES:PDF>

- Comisión Europea (2005). El indicador europeo de competencia lingüística. *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo*. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2005:0356:FIN:ES:PDF>
- Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (2001). *Enseñanza del inglés en segundo ciclo de Educación Infantil*. Mérida: DGORC.
- Consejería de Educación (2005). *Plan de Fomento del Plurilingüismo*. Sevilla: Consejería de Educación.
- Consejo Escolar de Canarias (2003). *Pacto social, político y económico por la educación en Canarias*. San Cristóbal de la Laguna: Consejo Escolar de Canarias.
- Consellería de Educación e Ordenación Universitaria (2009). *O inglés en infantil: una porta ao plurilingüismo*. Galicia: CEOU.
- Cortina-Pérez, B. (2011). La expresión oral en lengua inglesa de los futuros maestros: un reto para el Espacio Europeo de Educación Superior. *Porta Linguarum*, 16, 155-177.
- Cummins, J.(1991). Interdependence of first and second language proficiency in bilingual children. En E. Byalstok (Ed.), *Language processing in bilingual children*, (pp. 70-89). Bath: CUP.
- DeKeyser, R.M. (2013). Age effects in second language learning: stepping stones toward better understanding. *Language learning. A journal of research in language studies* (63), 52-67.
- Dobson, A., Pérez, M.D. & Johnstone, R. (2010). *Programa de Educación Bilingüe en España. Resultados de la investigación independiente sobre el Programa de Educación Bilingüe del Ministerio de Educación y el British Council en España*. Madrid: MECED.
- Fleta, T. (2014). Enhancing oracy in the pre-primary English classroom. *Encuentro* (23), 38-46.
- Guba, E.G. (1989). Criterios de credibilidad en la investigación naturalista. En J. Gimeno Sacristán & A. Pérez Gómez (Eds.), *La enseñanza: su teoría y su práctica* (3ª ed.) (pp. 148-165). Madrid: Akal.
- Huete García, C., & Morales Ortiz, V. (Coords.) (2003) *Enseñanza-aprendizaje de las lenguas extranjeras en edades tempranas*. Murcia: Nausícaa.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). *BOE núm. 106 de 4 de mayo de 2006*.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. *BOE núm. 295 de 10 de diciembre 2013*.

- Lightbown, P. & Spada, N. (2001). *How languages are learned*. Oxford: Oxford University Press.
- Madrid, D. (2001). A conceptual framework for the teaching of foreign languages in infant education. En Madrid, D., Herrera, F., Mesa M. C. y F. Cruz, M. (Eds.), *European Models of Children Integration* (pp. 145-152). Granada: Grupo Editorial Universitario.
- Muñoz, C. (2008). Age related differences in foreign language learning. *International review of applied linguistic in language teaching*, 46(3), 197-220.
- Mur, O. (2002). *Cómo introducir el inglés en educación infantil*. Madrid: Escuela Española.
- Navarro, A., Coyle, Y. & Roca de Larios, J. (2015). Pre-school children's production of sibilant phonemes in English: developing phonemic awareness through multi-sensory teaching. En V. Murphy & M. Evangelou (eds.), *Early Childhood Education in English for Speakers of Other Languages* (pp. 241-252). Londres: British Council.
- Orden del 29 de Abril de 1996 por la que se autoriza, con carácter experimental, la impartición del idioma extranjero en el segundo ciclo de la educación infantil. *BOE núm. 112, de 8 de mayo 1996*.
- Orden ECI/3960/2007, de 19 de diciembre, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la educación infantil. *BOE núm. 5 de 05 de Enero de 2008*.
- Pérez-Esteve, P. & Roig, V. (2009). ¿Enseñar inglés o enseñar en inglés?. *CEE Participación Educativa*, (12), 87-99.
- Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Publicado en *BOE núm. 270 de 9 de noviembre de 2011*.
- Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil. *BOE núm. 4 de 4 de enero de 2007*.
- Rodríguez, B. (2004). Técnicas metodológicas empleadas en la enseñanza del inglés en Educación Infantil. Estudio de caso. *Didáctica (Lengua y Literatura)*, 16, 145-161.
- Seker, P.T., Girgin, G. & Akamca, G.O. (2012). A study on the contributions of second language education to language development in pre-school period. *Procedia, Social and behavioral sciences*, (47), 230-234.

Yeganeh, M.T. (2013). Age constrain on foreign language learning in monolinguals versus bilingual learners. *Procedia, Social and Behavioral Siencies*, (70), 1974-1799.

**Cómo citar este artículo:**

Andúgar, A., Cortina, B. y Tornel, M. (2019). Tratamiento de la lengua extranjera en Educación Infantil en las distintas comunidades autónomas españolas. *Profesorado. Revista de Currículum y Formación de Profesorado*, 23(1), 467-487. DOI:10.30827/profesorado.v23i1.9163